



**ORDEN NACIONAL  
AL MERITO**

## ORDEN NACIONAL AL MERITO A LA UNIVERSIDAD CENTRAL



El Presidente de la República, doctor Belisario Betancur y su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Augusto Ramírez Ocampo, confirieron la Condecoración de la Orden Nacional al Mérito, a la Universidad Central, con ocasión de su Vigésimo Aniversario. La entrega del galardón la efectuó el Ministro Ramírez Ocampo al rector Jorge Enrique Molina. Durante la ceremonia acompañan al rector, entre otros el Presidente del Consejo Superior doctor Rubén Amaya Reyes, el Consejero José Luis Gómez Valderrama, el decano de la Facultad de Administración de Empresas, Alfonso Ortega Rodríguez, el secretario general del claustro Oscar Rincón Noreña, el Ministro Consejero de la Embajada de Colombia ante los E.E.U.U., Humberto Serna Gómez, quien como exdirector del Icfes y educador recibió la medalla de los 20 años de la Universidad Central y el director del Icfes, Hernando Bernal Alarcón.



DECRETO NUMERO 1982 DE 198

24 JUN. 1986

*WR*  
*Guillenulabiz*

Por el cual se confiere una condecoración de la Orden Nacional al Mérito

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL cumple 20 años de meritoria existencia;

Que esta Institución se ha destacado por la consolidación académica de sus programas educativos, contribuyendo de esta manera a la formación profesional de la juventud colombiana, siendo reconocida por los círculos intelectuales del país y de Latinoamérica y que se encuentra afiliada a importantes asociaciones universitarias nacionales e internacionales en las cuales ha desempeñado un relevante papel;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer y exaltar a las Instituciones de Educación Superior por los invaluable servicios realizados en beneficio de la educación y preparación de la Nación ;

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO .-  
UNIVERSIDAD CENTRAL.

Confírese la Orden Nacional al Mérito en el grado de Cruz de Plata a la FUNDACION UNI-

ARTICULO SEGUNDO .-

Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Bogotá, a 24 JUN. 1986

*Beltrán Bejarano*

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

*Augusto Ramírez Ocampo*  
AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO